

Quito, 17 de marzo de 2021

# INFORME TÉCNICO ALCANCE AL INFORME SOLT No. 10-UERB-OC-SOLT-2018

En respuesta a las observaciones planteadas por el Señor Concejal Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0088-O, 22 de febrero de 2021, con relación al artículo 10 del Proyecto de Ordenanza del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Santa Rosa sector las Margaritas", me permito informar lo siguiente.

#### 1. FUNDAMENTO LEGAL

Según el Artículo IV.7.47, literal a, de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019, "Organización y funcionamiento. - Para efectos de este Título, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización estará conformada por un Director de la Unidad y un equipo técnico, con perfil organizativo, jurídico y administrativo, nombrado por el Alcalde o su delegado. Actuará en el ejercicio de sus competencias y se organizará administrativamente de manera desconcentrada, con las siguientes responsabilidades:

a. **Técnica:** elaborar los informes requeridos para el análisis y discusión de los procesos de regularización;"

Según el Artículo IV.7.47, literal a, de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019, "Elaboración de informes para la regularización. - A fin de racionalizar la sistematización de la información requerida por el proceso, facilitar su realización y evitar duplicaciones innecesarias u omisiones, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización elaborará los siquientes informes:

(...)

4. Técnico: considerará la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo consideraciones ambientales, de riesgos, zonificación, factibilidad, accesibilidad, levantamientos plani-altimétricos, y los que fueren necesarios."

#### 1. FUNDAMENTO TÉCNICO

Mediante Oficio No 676 GU-DGT-AMZCH, con fecha 27 de Julio del 2018, La Administración Zonal Valle de los Chillos, emite el informe de trazado y replanteo vial con relación al predio N°5023857, en el cual se identifica: "CALLE SIN NOMBRE SUR: Actualmente de 10.00m de ancho total, medido a 5.00m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación promedio de 5.00m de fondo por todo el frente a esta vía, la línea de fábrica se medirá a 5.00m de las varillas colocadas en el eje de la vía. La calle termina en el extremo Oriental con una curva de retorno de 10.00m de radio". (figura 1 y 2)



Al ser una vía aprobada, a través, del Concejo Metropolitano de Quito, la Unidad Especial Regula tu Barrio incorpora dicha información al proyecto definitivo de regularización y se determina que el acceso, las obras civiles y de infraestructura serán implementadas en una VÍA PÚBLICA; por tanto, el proceso de regularización no contempla la aprobación de una nueva vía y tampoco establece que las redes que distribuyen los servicios básicos sean una responsabilidad directa de los moradores del asentamiento.

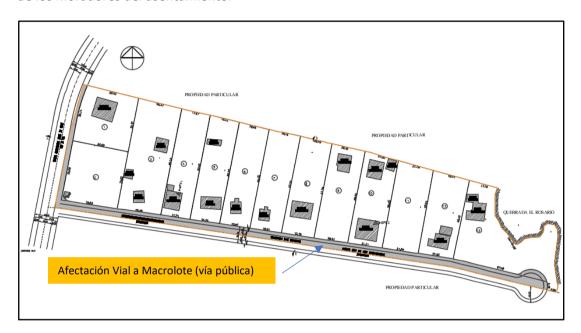


Figura 1. Implantación del Proyecto

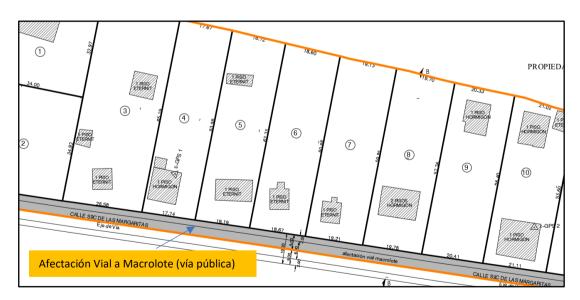


Figura 2. Afectación Vial a Macrolote (vía pública)



## Al respecto, se aclara la siguiente información en relación **INFORME SOLT No. 10-UERB-OC-SOLT-2018**

Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	N/A	Aceras	N/A	Bordillos	N/A
Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	N/A	Alcantarillado	N/A	Electricidad	N/A

En alcance al Informe No. 10-UERB-OC-SOLT-2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **SANTA ROSA SECTOR LAS MARGARITAS**, ubicado en el predio No. **5023857**, de la Parroquia La Merced, se aclara la información de obras de infraestructura a ser considerado en el proyecto de ordenanza correspondiente.

Para los fines pe	ertinentes
-------------------	------------

Atentamente

Arq. Christian Naranjo

### **DELAGADO DE LA DIRECCIÓN- UERB OC**

Elaborado por:	Arq. Pablo Alcocer	Fecha: 17/03/2021	
Revisado y aprobado por:	Arq. Christian Naranjo	Fecha: 17/03/2021	